



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO **1833** DE **27 AGO. 2025**

Por la cual se efectúa un encargo en la Planta Global del Ministerio de Justicia y del Derecho

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, y el artículo 1 del Decreto 0647 del 13 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existen empleos vacantes en la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, que se requieren proveer para atender las necesidades del servicio en cada una de las dependencias de la Entidad.

Que los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, establecen que los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados de los empleos de carrera administrativa vacantes en su Entidad, definitiva o temporalmente, si acreditan los requisitos para su ejercicio y poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño. El encargo debe recaer en el funcionario que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la Entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos para el ejercicio de este; de no acreditarlos, se debe encargar al siguiente empleado titular del cargo inmediatamente inferior que cumpla las condiciones exigidas. En caso de tampoco cumplir con las condiciones, se efectuará con el siguiente y así, sucesivamente.

Que existe una vacante temporal del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, (número interno 000285), ubicado en el Grupo de Actuaciones Administrativas de la Dirección Jurídica, cuyo titular, señor Ángel Andrés Morales Ortiz, se encuentra desempeñando, a través de encargo, el empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 17, (número interno 000139), ubicado en la Oficina de Control Interno.

Que, atendiendo el procedimiento establecido en la Guía de Gestión de Encargos de la Entidad, el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró el Estudio de Verificación de Requisitos para Encargo **No. 18 de 2025**, en el cual se relacionaron, en orden descendente de prelación, a los funcionarios de carrera administrativa que cumplen los requisitos exigidos para el desempeño del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, (número interno 000285), ubicado en el Grupo de Actuaciones Administrativas de la Dirección Jurídica.

Que el mencionado estudio de verificación de requisitos fue difundido a través del correo electrónico institucional y publicado en la Intranet del Ministerio de Justicia y del Derecho el 24 de abril de 2025 permaneciendo publicado por el término de cinco (5) días hábiles, término dentro del cual los funcionarios de carrera administrativa debían manifestar su interés para ejercer el empleo vacante y/o solicitar la revisión y/o modificación del estudio.

Que, dentro del término de publicación se presentó una solicitud de revisión, cuyo trámite dio como resultado la corrección del Estudio de Verificación de Requisitos para

1833



Encargo **No. 18 de 2025**. El estudio corregido fue publicado en la Intranet del Ministerio de Justicia y del Derecho y difundido a través del correo electrónico institucional el 19 de mayo de 2025, permaneciendo publicado por tres (3) días hábiles, término dentro del cual se podían presentar nuevas solicitudes de revisión.

Que de conformidad con las manifestaciones de interés recibidas en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General, se determinó que el funcionario de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargado del empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, (número interno 000285), ubicado en el Grupo de Actuaciones Administrativas de la Dirección Jurídica, es la señora **Angie Lizeth Serrano Castellanos**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.255.083, titular del empleo de carrera administrativa denominado Universitario, código 2044, grado 5, (número interno 000376), ubicado en la Oficina de Prensa y Comunicaciones.

Que dentro del término de publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para Encargo **No. 18 de 2025**, no se presentó solicitud adicional de revisión y/o modificación, por lo cual el estudio adquirió carácter definitivo.

Que mediante la Resolución No. 1497 del 25 de julio de 2025 se encargó a la señora **Angie Lizeth Serrano Castellanos**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.255.083, del empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, ubicado en el Grupo de Actuaciones Administrativas de la Dirección Jurídica.

Que a través de la Resolución No.1627 del 5 de agosto de 2025 se derogó el encargo efectuado mediante la Resolución No. 1497 del 25 de julio de 2024, asignado a la señora **Angie Lizeth Serrano Castellanos** del empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, ubicado en el Grupo de Actuaciones Administrativas de la Dirección Jurídica, en razón a que la funcionaria, a través de correo electrónico del 4 de agosto de 2025, le comunicó al Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General su decisión de renunciar al encargo que se le había otorgado.

Que de conformidad con el Estudio de Verificación de Requisitos para Encargo **No. 18 de 2025** y revisadas las manifestaciones de interés recibidas dentro del término establecido para el encargo del empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, ubicado en el Grupo de Actuaciones Administrativas de la Dirección Jurídica, se determina que el siguiente funcionario con derecho preferencial a ser encargado del empleo vacante es el señor **Diego Fernando Ospina Báez**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.033.694.317, titular del empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, (número interno 000290), ubicado en el Grupo de SUIN Juriscol de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico.

Quien, de conformidad con la Resolución No. 1968 del 2 de octubre de 2024, desempeña, en encargo, el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000250), ubicado en el Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, y el cual debe terminarse, previo al encargo que mediante el presente acto administrativo se efectúa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. 1968 del 2 de octubre de 2024 al señor **Diego Fernando Ospina Báez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.694.317, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000250), ubicado en el Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana de la Dirección de Métodos Alternativos

de Solución de Conflictos, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Encargar al señor **Diego Fernando Ospina Báez**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.033.694.317, del empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, (número Interno 000285), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en el Grupo de Actuaciones Administrativas de la Dirección Jurídica, vacante temporal, del cual es titular el señor Ángel Andrés Morales Ortiz.

Parágrafo 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, el nominador, por resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

- Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.
- La calificación definitiva no satisfactoria en la Evaluación del Desempeño Laboral del encargado.
- La renuncia del empleado al encargo.
- Cuando el empleado encargado tome posesión de otro empleo.
- La terminación de la situación administrativa que generó la vacancia temporal del empleo.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo, el funcionario deberá reasumir el desempeño del empleo del cual es titular.

Artículo 3. La terminación del encargo de que trata el artículo primero del presente acto administrativo tendrá efectos a partir del día en que el señor **Diego Fernando Ospina Báez** se posesione en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, (número interno 000285), ubicado en el Grupo de Actuaciones Administrativas de la Dirección Jurídica.

Artículo 4. Publicar la presente Resolución en la Intranet del Ministerio, y difundirla a través del correo Institucional de la Entidad.

Artículo 5. Reclamación. Contra la presente resolución procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual debe ser interpuesta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación y difusión de esta, por el empleado de carrera administrativa que considere que existe vulneración a su derecho preferencial al encargo, atendiendo para ello, los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005. La segunda instancia se surte ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 6. Entrega. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de posesión en el nuevo empleo, el señor **Diego Fernando Ospina Báez** debe hacer la entrega del cargo que viene desempeñando en encargo del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000250), ubicado en el Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

El jefe Inmediato del funcionario tendrá diez (10) días hábiles para efectuar la correspondiente evaluación parcial eventual, la cual debe ser remitida de manera inmediata al Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

Vencido el término establecido para la entrega del cargo, el señor **Diego Fernando Ospina Báez** debe presentarse al Grupo de Actuaciones Administrativas de la Dirección Jurídica.

Dentro de los quince (15) hábiles siguientes debe concertar y suscribir con su jefe inmediato los nuevos compromisos laborales, acordes con el empleo del que fue



Justicia

1833

encargado, los cuales deben ser remitidos de manera inmediata al Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

Artículo 7. Notificar la presente decisión al señor **Diego Fernando Ospina Báez**, advirtiéndole que la posesión en el empleo antes señalado sólo se podrá realizar una vez esta resolución se encuentre en firme.

Artículo 8. Comunicar la presente resolución a la coordinadora del Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y a la directora de la Dirección Jurídica.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y fiscalmente a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

27 AGO. 2025

EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT

Elaboró: Omar Raúl Galindo Calderón - Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana.

Revisó: Edna Melissa González Carreño - Coordinadora Grupo de Gestión Humana.

Aprobó: Edgar Hernando Suárez Vega - Contratista - Secretaría General.

Rosa María Bohórquez Ortega - Secretaria General.